



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 13 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **RECONOCER** personería a la **Dra. PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, para actuar como apoderada judicial de la concursada en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. **RECONOCER** personería al **Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS** para actuar como apoderado judicial de **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Téngase en cuenta, que la mentada entidad bancaria hizo parte del procedimiento de negociación de deudas del concursado, motivo por el cual se le reconoce en la clase, grado y cuantía señalados en la relación de acreedores, según lo dispone el parágrafo del Art. 566 del C. G. del P.

3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a todas las partes y apoderados (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos y consultar en trámite liquidatorio, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

4. De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican. Procedan.
5. Por secretaria, reitérese la comunicación al liquidador para que proceda a manifestarse sobre su encargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(DJC)

2020-341

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 041 Hoy 14 de abril de 2021
La Secretaria

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e96cf1ebe536aeb5f5fec6c73bf1a1cfaf6b7dfd9aa2131531a7e0f464f9c2

Documento generado en 13/04/2021 12:48:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**